= = =**ACTA NUM. 29.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las horas 10 horas con 33 minutos del día **26 de mayo de 2022,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ,** para celebrar **Sesión Extraordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**----------
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**----------
III. **Lectura del Orden del Día.**----------
IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 28.**----------
V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba declarar como recinto ferial diversos espacios públicos y sus inmediaciones, para la celebración del evento "Vive Colima en Familia" en su edición 2022, el establecimiento de ingresos derivados de productos, aprovechamientos y sus regulaciones específicas.**----------
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Iniciativa para la apertura de una oficina de Enlace Municipal, la cual realizará los trámites de emisión por primera vez y renovación de pasaportes, misma que estará ubicada en un espacio de la Plaza Comercial San Fernando.**----------
VII. **Clausura.**----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la falta justificada de la Regidora Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.----------

CUARTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 28 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que aprueba declarar como recinto ferial diversos espacios públicos y sus inmediaciones, para la celebración del evento "Vive Colima en Familia" en su edición 2022, el establecimiento de ingresos derivados de productos, aprovechamientos y sus regulaciones específicas, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e.

Las **COMISIONES** de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL y HACIENDA MUNICIPAL,** integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, acorde con las facultades contempladas en los artículos 90, fracciones II y IV, y 94, fracción I, del texto reordenado y consolidado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV y V, inciso g), 47, fracciones V, fracción f) y VII, 51 fracciones IX y XII y 53, fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracciones X y XIII, 113 fracciones XIV y XVI, 114 fracciones VII y VIII y 115 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, 1, 2, fracción VI, 5, fracción I, 6, fracciones IV y V, 67, segundo párrafo y 75, primer párrafo del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número **S-682/2022,** signado por el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, en el que se remite a estas Comisiones el memorando no. 02-DGDESH-122/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por los **CC. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ,** Tesorero Municipal y el **DR. CARLOS ANTONIO CARDENAS ROQUE,** Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, mediante el cual solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, se declare recinto ferial para la realización del evento **VIVE COLIMA EN FAMILIA EN SU EDICION 2022**, a llevarse a cabo del 02 al 05 de junio de 2022 en tres espacios públicos, así mismo se autorice el cobro de derechos por el uso de la vía pública, por la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, por la recolección y por el uso de camiones de aseo para la recolección de residuos sólidos dentro del recinto, así mismo se autorice el cobro de productos, bajo el concepto de arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio.

SEGUNDO.- Que conforme al memorando no. 02-DGDESH-122/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por los **CC. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ,** Tesorero Municipal y el **DR. CARLOS ANTONIO CARDENAS ROQUE,** Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, se detalla que **VIVE COLIMA EN FAMILIA**, tiene como objetivo contribuir al desarrollo y convivencia social de las familias colimenses, en el que se promuevan las manifestaciones artísticas y culturales. Ofreciendo un programa heterogéneo del 02 a 05 de junio del año en curso, coadyuvando a los ejes rectores de un Colima más Próspero y Humano enmarcado en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para el desarrollo del Evento, se planea se realice en los siguientes espacios:

I.- El Jardín Libertad, así como las inmediaciones a él (calles Reforma 16 de Septiembre, Degollado y Madero) donde se realiza la ceremonia de inauguración y los eventos musicales de mayor relevancia.

II.- El Jardín Gregorio Torres Quintero, así como las inmediaciones a él (Calle Medellín, Miguel Hidalgo y Gabino Barreda)

III.- Calle Madero a partir de Gabino Barreda hasta la esquina Degollado.

Dentro de su marco de actividades, este evento presentara una serie de eventos en los diversos foros localizados en el centro de la Capital, lo que permitirá el desarrollo de actividades gastronómicas, contando con un área de ***slow food*** en el foro Libertad, ofrecido por los restaurantes más prestigiados de la ciudad, en el cual también habrá un área de **Food Trucks.**

Detallando además, que este gobierno Municipal que encabeza la presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, tiene interés en promover dicho espacio de convivencia, que permitirá la promoción del Municipio, el fomento económico, social y cultural, el fortalecimiento de los lazos familiares y la recuperación del espacio público.

TERCERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, *con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes*, por lo que en reunión celebrada el día 25 de mayo, las comisiones que dictaminan determinaron la viabilidad para que se desarrolle el evento **VIVE COLIMA EN FAMILIA EN SU EDICION 2022,** pues permite la promoción, el fomento económico, cultural y turístico del Municipio.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las Comisiones *proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales*. Estas Comisiones han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de los **CC. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ,** Tesorero Municipal y el **DR. CARLOS ANTONIO CARDENAS ROQUE,** Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano**,** que consiste en formalizar el evento **VIVE COLIMA EN FAMILIA EN SU EDICIÓN 2022**, a celebrarse del 02 al 05 de junio del presente, autorizando como recinto ferial los siguientes espacios públicos:

I.- El Jardín Libertad, así como las inmediaciones a él (calles Reforma 16 de Septiembre, Degollado y Madero) donde se realiza la ceremonia de inauguración y los eventos musicales de mayor relevancia.

II.- El Jardín Gregorio Torres Quintero, así como las inmediaciones a él (Calle Medellín, Miguel Hidalgo y Gabino Barreda)

III.- Calle Madero a partir de Gabino Barreda hasta la esquina Degollado.

En los horarios que se describen a continuación:

Día	Fecha de inicio	Hora de inicio	Fecha de termino	Hora de termino
1	02 de junio de 2022	19:00	03 de junio de 2022	01:00
2	03 de junio de 2022	19:00	04 de junio de 2022	03:00
3	04 de junio de 2022	18:00	05 de junio de 2022	03:00
4	05 de junio de 2022	18:00	06 de junio de 2022	01:00

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima., que dispone: "*Cuando se trate de eventos públicos que se pretendan desarrollar en vías o espacios públicos restringidos, el H. Cabildo autorizará el uso y solo por el tiempo que dure el evento"*

Asimismo, se autorice el cobro de derechos por el uso de vía pública, por la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas y por la recolección y por el uso de camiones de aseo para la recolección de residuos sólidos dentro del recinto, conforme a la fundamentación que se señala para cada concepto que se enlista:

Concepto	Fundamento	Cuota
Uso de vías públicas	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI, inciso c)	0.15 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por día, por metro lineal de frente.

Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f), numeral 10	30.0 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el periodo de tiempo que dura el evento "Vive Colima en Familia".
Servicio de recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, fracción III.	2.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, considerando 2.0 metros cúbicos de residuos sólidos generados, por día.

De igual manera, se solicita se autorice a la Tesorería Municipal al cobro de productos, bajo el concepto de ***arrendamiento de bienes muebles*** propiedad del Municipio de Colima, previa autorización o firma de contrato para los días que durará el evento, desde 0.0 hasta 30.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

CUARTO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. En razón de lo anterior mediante reunión de trabajo celebrada en la Sala de Cabildos el día 25 de mayo del año en curso a partir de las 12:00 horas, funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano fueron presentados los pormenores de la realización del evento **VIVE COLIMA EN FAMILIA EN SU EDICION 2022.**

QUINTO.- Finalmente, mediante reunión de trabajo de las Comisiones conjuntas de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL y HACIENDA MUNICIPAL,** celebrada el día 26 de mayo del 2022 a partir de las 09:00 horas, fue presentado el presente proyecto de dictamen. Por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen relativo a declarar como recinto ferial diversos espacios públicos y sus inmediaciones para la celebración del evento **VIVE COLIMA EN FAMILIA EN SU EDICION 2022**, el establecimiento de productos, aprovechamientos y regulaciones específicas para su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la realización del evento "**VIVE COLIMA EN FAMILIA" EN SU EDICION 2022,** a realizarse del 02 al 05 de junio del año en curso, mismo que tiene como objetivo impulsar el turismo, la gastronomía, la economía local y sobre todo el encuentro entre las familias, en razón de existir disponibilidad presupuestal para ello.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar recinto ferial para la celebración del evento "**VIVE COLIMA EN FAMILIA" EN SU EDICION 2022** los siguientes espacios públicos, así como las calles y banquetas que se ubican frente a dichos espacios, por el periodo comprendido del 02 de junio al 05 de junio de 2022:

I.- El Jardín Libertad, así como las inmediaciones a él.
II.- El Jardín Gregorio Torres Quintero, así como las inmediaciones.
III.- Calle Madero a partir de Gabino Barreda hasta la esquina Degollado.

Para la realización de las actividades en los términos señalados en el considerando tercero del presente dictamen. Por lo que, para efectos de la seguridad de los asistentes a los eventos y desarrollo de los mismos, se cerrará la circulación vehicular en las vialidades colindantes con los espacios señalados con anterioridad, dentro de los horarios que para tal efecto solicite la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial.

TERCERO.- Para efectos del cobro de las contribuciones por aprovechamientos, derechos de usos de vía pública y por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como productos. De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como el cobro productos señalados en el Considerando Tercero del presente dictamen. Se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

Concepto	Fundamento	Cuota
Uso de vías públicas	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 88, fracción VI, inciso c)	0.15 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por día, por metro lineal de frente.
Permiso provisional para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 81, inciso f), numeral 10	30.0 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el periodo de tiempo que dura el evento "Vive Colima en Familia".
Servicio de recolección de residuos sólidos, en camiones de forma exclusiva para el evento.	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 96, fracción III.	2.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, considerando 2.0 metros cúbicos de residuos sólidos generados, por día.
Arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima,	Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Artículo 108, fracción V.	Previa autorización o firma de contrato para los días que durará el evento, desde 0.0 hasta 30.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente

CUARTO.- Para efectos del cobro y organización del evento, se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario, a suscribir acuerdos de colaboración, convenios o contratos tendientes a cumplir con lo aquí autorizado.

QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado a los CC. Tesorero municipal, Oficialía Mayor y al Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 veintiséis días del mes de mayo del año 2022. ----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEXTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la Iniciativa para la apertura de una oficina de Enlace Municipal, la cual realizará los trámites de emisión por primera vez y renovación de pasaportes, misma que estará ubicada en un espacio de la Plaza Comercial San Fernando, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso f), 53 fracción III y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 65, fracción V, 97, 105, fracción I , 106, fracción I y 109, fracciones II, III y X del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto de Iniciativa para la apertura de Oficina de Enlace Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum Nº S-461/2022 de fecha 11 de abril de 2022, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación del Proyecto de Iniciativa para la apertura de Oficina de Enlace Municipal, presentado por la

Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

SEGUNDO. Que en el oficio Nº 02-P-048/2022 de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, de conformidad al artículo 25 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima presenta el Proyecto de Iniciativa para la apertura de Oficina de Enlace Municipal, para someterse a consideración del H. Cabildo, con el objetivo de establecer un espacio para la realización de trámites de emisión por primera vez y remisión de pasaportes, de conformidad con los siguientes planteamientos:

I. En atención a que el H. Ayuntamiento ejercerá, por conducto del H. Cabildo las atribuciones materiales legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
II. Que el H. Ayuntamiento de Colima, ofrece a la ciudadanía múltiples servicios de atención eficiente, eficaz y de calidad, y atendiendo el punto 4 “Colima Ordenado” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mediante el cual se establece la realización del Programa Especial "Tu tiempo cuenta", el cual tiene como objetivo la gestión pública y el propio acercamiento con la ciudadanía, es que se determinó para valoración los beneficios que las ciudadanas y los ciudadanos tendrían en los tiempos de espera para la obtención de pasaportes teniendo como apoyo las experiencias de las ciudadanas y de los ciudadanos, que afirman que es más rápido obtener el pasaporte en una oficina de enlace municipal, por lo que se considera viable luego de consensar con la Delegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores, la apertura de una oficina de enlace para la emisión por primera vez y remisión. Dicha apertura resultaría benéfica en el tiempo de espera que los ciudadanos obtendrían.
III. La Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en su artículo 119, fracción X, establece la posibilidad de que el municipio perciba ingresos por concepto de aprovechamientos en otros casos no especificados en el ordenamiento legal; y aplicando por analogía el artículo 118, fracción VI, de la propia Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, aquellos aprovechamientos no especificados deben ser cobrados según los montos aprobados en acuerdo de Cabildo.
IV. Que en sesión de cabildo celebrada el 30 treinta de enero de 2012 dos mil doce, se autorizó un espacio destinado para servicios municipales en la plaza comercial San Fernando, con el ánimo de ofrecer un acercamiento con la ciudadanía y brindar un mejor servicio.
V. Que de las pláticas obtenidas con los Representantes Legales de la plaza comercial San Fernando, se convino el espacio destinado para la oficina de enlace que ofrecerá la emisión por primera vez y remisión de pasaportes. Dicho espacio contará con 150.40 metros cuadrados (Ciento cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados).
VI. Que los requerimientos materiales para la operación y funcionalidad de la oficina de enlace se considera necesaria la erogación de recursos, propios de una inversión requerida para ofrecer a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

TERCERO. Que el Ayuntamiento aprobó un Acuerdo el día 30 de enero de 2012 que autoriza el Dictamen para la ocupación aérea sobre la calle Venustiano Carranza en el tramo que comprende avenida De los Maestros y calle Esteban García de esta Ciudad de Colima, para el paso de vehículos, andador y locales comerciales, mediante el permiso de construcción que previo el cumplimiento normativo de los requisitos de seguridad estructural emita la Dirección de Desarrollo Urbano, para edificación de un paso elevado que conecte la plaza comercial San Fernando con su ampliación en el predio contiguo poniente, y el pago dela contribución municipal que se cause de renta a valor comercial mediante dictamen de perito autorizado por el ayuntamiento o en su caso el otorgamiento de un espacio o local comercial dentro de la plaza para oficinas municipales de servicios y trámites al público; en el que se establece en el Acuerdo Segundo que menciona:

> SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba el pago de la contribución municipal revisable por el servicio de ocupación aérea municipal respecto a dos áreas con destino a locales comerciales, de 191.88 metros cuadrados y 142.23 metros cuadrados respectivamente, sobre la calle Venustiano Carranza en el tramo que comprende avenida De los Maestros y calle Esteban García de esta ciudad de Colima, Colima, que forman parte del paso elevado vial peatonal que conecte de renta a valor comercial mediante dictamen de perito autorizado por el ayuntamiento, con opción en su caso, previo acuerdo del Cabildo, del otorgamiento de un espacio o local comercial con un mínimo de 40.00 metros cuadrados dentro de la plaza para oficinas municipales de servicio y trámite público.

CUARTO. En la reunión de trabajo con la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, y con la participación de la la Lic. Dulce Lina Campos Grimaldo, Directora de Desarrollo Rural y Social, la Presidenta de la

Comisión de Hacienda solicitó la documentación que sustenta el procedimiento establecido que hace referencia en el Considerando Tercero del presente Dictamen con respecto del Acuerdo de Cabildo, manifestando que la Dirección General se cuenta con el expediente que tenga el avalúo original que dio origen al acuerdo, así como las actualizaciones que el Ayuntamiento debió hacer año con año.

QUINTO. Que para darle trámite a la instalación de la Oficina de Enlace Municipal, se consideró solicitar la autorización del Convenio de colaboración con SIMBRA ARRENDADORA S.A. DE C.V. para que como pago estimado de la contribución municipal se consideren de forma inicial el uso de un local comercial con una dimensión de 150.40 metros cuadrados (Ciento cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados) en la citada plaza comercial, quedando pendiente la elaboración del avalúo comercial que deberá establecer el monto real de la contribución mencionada en el acuerdo antes citado.

SEXTO. Que el Proyecto de Iniciativa para la apertura de Oficina de Enlace Municipal, objeto de análisis del presente dictamen, manifiesto que "atendiendo el análisis de otras iniciativas relacionadas al tema, se determina que la erogación de recursos resultaría favorable y en beneficio de este H. Ayuntamiento, pero sobre todo en beneficio de la ciudadanía", y con fundamento en la dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, incisos a) e i), 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículos 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se solicita al H. Cabildo la autorización de lo siguiente:

I. La autorización al H. Ayuntamiento de Colima, para que por conducto de la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y el Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, celebren convenio de colaboración con la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que en las oficinas de servicios municipales que se ubican en la Plaza Comercial denominada San Fernando se otorgue el servicio de emisión por primera vez y renovación de Pasaporte.

II. La autorización al H. Ayuntamiento de Colima, para que por conducto de la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y el Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, celebren convenio de colaboración con SIMBRA ARRENDADORA S.A. DE C.V. para que como pago de la contribución municipal por el servicio de ocupación del área municipal respecto a dos áreas con destino a locales comerciales, de 191.88 metros cuadrados (Ciento noventa y un metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) y 142.23 metros cuadrados (Ciento cuarenta y dos metros veintitrés centímetros cuadrados), respectivamente, sobre la calle Venustiano Carranza en el tramo que comprende la Avenida De los Maestros y calle Esteban García de esta ciudad de Colima, Colima, que forman parte del paso elevado vial y peatonal que conecte la plaza comercial denominada San Fernando con su ampliación en el predio contiguo poniente, reciba el Ayuntamiento, un local comercial con una dimensión de 150.40 metros cuadrados (Ciento cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados) en la citada plaza comercial, lugar en el cual se instalaran las oficinas de servicios del municipio de Colima.

III. La autorización de presupuesto por un gasto de hasta $370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para los conceptos que se relacionan a continuación:

INVERSIÓN	IMPORTE (Pesos mexicanos)
Mobiliario y equipo de cómputo	$ 225,000.00
Señalética	$ 10,000.00
Renta de biométrico (Depósito)	$ 135,000.00
TOTAL	**$ 370,000.00**

IV. La instrucción a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la realización de los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación de la Apertura de Oficina de Enlace Municipal.

SÉPTIMO. Que el mediante Oficio No. REG-CHM-055/2022 con fecha de 22 de abril de 2022, la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, solicitó a las direcciones de Tesorería Municipal y Dirección General de Asuntos Jurídicos complementaran la información y documentación soporte de los dictámenes jurídicos, técnicos y financieros al expediente presentado ante la Comisión de Hacienda Municipal para realizar el correspondiente análisis y dictaminación.

OCTAVO. Que la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez presentó la solicitud de Adecuación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022 con motivo de erogaciones que deberán realizarse para la puesta en marcha y operación de la Oficina de Enlace Municipal, mediante Oficio Nº 02-TMC-0365/2022 de fecha 26 de abril de 2022, y turnada a la Comisión de Hacienda Municipal por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García mediante Memorándum Nº S-546/2022 de fecha 27 de abril de 2022, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.
Asimismo, en razón de la generación y cierre de la Cuenta Pública Mensual correspondiente del mes de abril 2022, la Tesorería Municipal presentó una modificación de la Póliza que ampara la adecuación presupuestaria, mediante Oficio Nº. 02-TMC-0430/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, emitiendo un nuevo registro de fecha 13 de mayo de 2022 con Póliza 01101 exactamente por los importes de la Póliza 00883 que se sustituye, y afectando las mismas partidas presupuestales, misma que fue analizada y presentada por la Comisión de Hacienda Municipal en Sesión Ordinaria del H. Cabildo realizada el día 19 de mayo de 2022, siendo aprobada por unanimidad de conformidad con lo siguiente:

I. Adecuación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022 con motivo de erogaciones que deberán realizarse para la puesta en marcha y operación de la Oficina de Enlace Municipal:
   a. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

Póliza 00883 de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de $235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

FOLIO	FECHA	TIPO	CONCEPTO
01101	13/05/2022	1-02 MODIFICACIÓN POR REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL

UP-UR-UE	Clasificación por Rubro de Ingreso	Ampliaciones	Reducciones
11-03-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$ 132,342.00	$ 0.00
11-03-01	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 76,558.00	
11-03-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	$ 10,000.00	
11-03-01	02-07-01-01 UNIFORMES	$ 16,100.00	
04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		$ 235,000.00
	TOTALES (1)	**$ 235,000.00**	**$ 235,000.00**

Finalmente, la Tesorería Municipal, en atención al Oficio No. REG-CHM-081/2022 con fecha del 25 de mayo del presente, firmado por la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, en su calidad de Presidenta de esta Comisión dictaminadora, manifestó mediante Oficio. No. 02-TMC-0455/2022 de la misma fecha señalada, la previsión presupuestaria equivalente a $235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en el centro de costos 11-3-01 Dirección de Desarrollo Rural y Social, en las partidas con clasificación por objeto de gasto que a continuación se señalan por lo montos que se anotan en cada una de ellas:

INVERSIÓN	IMPORTE (Pesos mexicanos)
05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$ 132,342.00
05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 76,558.00
02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	$ 10,000.00
02-07-01-01 UNIFORMES	$ 16,100.00
TOTAL	**$ 235,000.00**

NOVENO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a cargo del Lic. Hugo Ramiro Vergara Sánchez, en respuesta a la solicitud señalada en el considerando Cuarto, presentó ante la Comisión de Hacienda Municipal el Dictamen Técnico-Legal respecto al Proyecto de Iniciativa para la apertura de Oficina de Enlace Municipal, mediante Memorándum DGAJ-398/2022 con fecha 18 de mayo de 2022, en el que se señala lo siguiente:

I. Que el Municipio de Colima cuenta con facultades para aprobar acuerdos que tengan como finalidad la celebración de convenios de colaboración en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Colima, además, con la suscripción del convenio de mérito, este Municipio estaría en posibilidades de percibir ingresos por concepto de aprovechamientos por otros supuestos no especificados en la Ley, de conformidad con lo que establece el artículo 19, fracción X de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
II. Considerando los argumentos expuestos, se concluye que es jurídicamente viable suscribir el convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de establecer una Oficina Municipal de Enlace.
III. Se considera jurídicamente viable la suscripción de convenio con la empresa SIMBRA ARRENDADORA, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que otorgue a este Municipio la ocupación de un espacio comercial en Plaza San Fernando para establecer la Oficina Municipal de Enlace.
IV. En ese sentido, como facultad de los Municipios de atender las necesidades colectivas y sociales, se considera que es LEGALMENTE factible la suscripción del convenio de colaboración referido, así como los instrumentos jurídicos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina referida.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabido el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, por conducto de CC. Elia Margarita Moreno González, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Licda. Nancy Susana Martínez Briceño y Dr. Carlos Antonio Cárdenas Roque en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico, Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano respectivamente, suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, lo siguiente:

I. La celebración de Convenio de colaboración con la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que en las oficinas de servicios municipales que se ubican en la Plaza Comercial denominada San Fernando se otorgue el servicio de emisión por primera vez y renovación de Pasaporte.
II. La celebración de Convenio de colaboración con SIMBRA ARRENDADORA S.A. DE C.V. para que como pago estimado de la contribución municipal, misma que deberá revisarse través de la elaboración o actualización del avalúo comercial marca el acuerdo mencionado en el considerando TERCERO del presente dictamen, por el servicio de ocupación del área municipal respecto a dos áreas con destino a locales comerciales, de 191.88 metros cuadrados (Ciento noventa y un metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) y 142.23 metros cuadrados (Ciento cuarenta y dos metros veintitrés centímetros cuadrados), respectivamente, sobre la calle Venustiano Carranza en el tramo que comprende la Avenida De los Maestros y calle Esteban García de esta ciudad de Colima, Colima, que forman parte del paso elevado vial y peatonal que conecte la plaza comercial denominada San Fernando con su ampliación en el predio contiguo poniente, reciba el Ayuntamiento, un local comercial con una dimensión de 150.40

metros cuadrados (Ciento cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados) en la citada plaza comercial, lugar en el cual se instalaran las oficinas de servicios del municipio de Colima.

SEGUNDO. Es de autorizarse y se autoriza el presupuesto de gasto de hasta $235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Centro de Costos 11-3-01 Dirección de Desarrollo Rural y Social, en las partidas con clasificación por objeto de gasto plenamente descritas en el considerando Quinto del presente dictamen.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación de la Apertura de Oficina de Enlace Municipal.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano que realicen la integración del expediente y el avalúo correspondiente para la presentación del Dictamen que establezca el monto total de la compensación mencionada en el considerando TERCERO y QUINTO para su autorización por el Cabildo para el año 2022.

QUINTO. Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado, debiendo informar al H. Cabildo el avance y resultados de lo autorizado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 26 días del mes de mayo del año 2022.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 48 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.----------

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE.

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 29, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 26 de mayo de 2022.
***vero**